Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

---

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**JUAN DAVID FERREIRA PRADA**
DEMANDADA:	**NILBIA ESPERANZA CARDOZO VARGAS**
	LUIS CARLOS APARICIO SOLARTE
RADICACIÓN:	**41-001-41-89-005-2020-00618-00**

Revisada la petición de terminación suscrita por el accionante, en el cual informa de títulos constituidos a favor de la accionante en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, motivo por el cual, previo a resolver a lo peticionado se oficiará al Agencia Judicial en cita, para que informe de la existencia de títulos constituidos a favor de JUAN DAVID FERREIRA PRADA, y de ser confirmatoria la respuesta los ponga a disposición de este Juzgado. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva para que informe si existen títulos constituidos por LUIS CARLOS APARICIO SOLARTE identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.214.235 a favor de JUAN DAVID FERREIRA PRADA identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.870.053 y de existir ponerlos a disposición de esta Agencia Judicial.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **29 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **067** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 0459

Señor(a)
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de JUAN DAVID FERREIRA PRADA CC. 1.077.870.053 contra NILBIA ESPERANZA CARDOZO VARGAS CC. 1.077.870.053 y LUIS CARLOS APARICIO SOLARTE CC. 1.075.214.235
Radicación: 41001-41-89-005-2020-00618-00

Por medio de la presente, me permito comunicarle que de conformidad con lo resulto por el Despacho en el auto de la fecha ordenó "**OFICIAR** al Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva para que informe si existen títulos constituidos por LUIS CARLOS APARICIO SOLARTE identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.214.235 a favor de JUAN DAVID FERREIRA PRADA identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.870.053 y de existir ponerlos a disposición de esta Agencia Judicial."

Sírvase proceder de conformidad.

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-